

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD. No. 1100131100032023-00540

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, iniciada mediante Defensor de Familia del Centro zonal Bosa por INGRID PAOLA MANCERA FUQUEN en favor del menor M.A.M.F., en contra del señor JEYSON ANDRES VELOZA MORENO.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días **SO PENA** de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- 1. APORTAR** la dirección física de notificaciones del accionado.
- 2. ADJUNTAR** prueba sumaria del suministro del correo electrónico por parte del demandado a la demandante.

Por Secretaria **NOTÍQUESE** al Defensor de Familia del Centro Zonal de Bosa y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 39**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b5284a9273fb88e71771c24666d6bf752a9cf824745e7a1788c44a70778ff2d**

Documento generado en 28/09/2023 03:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>